



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265-2016-MPH-GM

Huaral, 30 de noviembre del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 2922-2016-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 30 de noviembre del 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para el año fiscal 2016 para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios 2016, Informe N° 267-2016/MPH-GAF, de fecha 30 de noviembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, el Art. 23° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2016-MPH-GM, de fecha 21 de abril de 2016, se resolvió; RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2016, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE BIENES Y SERVICIOS; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2016-MPH-GM, de fecha 22 de enero del 2016, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- **Presidente :** SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
C.P.C. Milton Antonio Rojas Diaz
- **Miembro :** GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Angel Rubén Saldaña Quiroz
- **Miembro :** GERENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTION AMBIENTAL
Sr. Enrique Balta Sasaki

SUPLENTES:

- **Presidente:** ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Jorge Luis Maeda Zarate
- **Miembro :** SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO
Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin
- **Miembro :** SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Sr. Manuel Bernal Pajuelo

Que, mediante Informe N° 2922-2016-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 30 de noviembre de 2016 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para el año fiscal





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

2016 para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios, por cuanto mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2016-MPH, de fecha 28 de setiembre 2016, se tiene por aceptada la Renuncia formulada por el Ing. ANGEL RUBEN SALDAÑA QUIROZ en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral y mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2016-MPH, de fecha 28 de setiembre del 2016, se Designa a partir de la fecha al ARQ. EFRAIN FERNANDO ALVITES CASTILLO en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, asimismo se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2016-MPH, de fecha 14 de enero 2016, se designa a partir de la fecha al Abog. VICTOR ALEXANDER MORENO OTÁROLA el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, y mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2016-MPH, de fecha 14 de enero del 2016, se Designa a partir de la fecha al Sr. LUIS HENRY PAUCA CURI en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización a la Comunidad y Gestión Ambiental.

Que, mediante Informe N° 267-2016/MPH-GAF de fecha 30 de noviembre del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Reconfirmación del Comité de Selección para el año 2016 para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios año 2016.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2016, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE BIENES Y SERVICIOS; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2016-MPH-GM, de fecha 21 de abril del 2016. En consecuencia, la conformación del Comité de Selección estará conformado por:

TITULARES:

- **Presidente** : SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
C.P.C. Milton Antonio Rojas Díaz
- **Miembro** : GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Efraín Fernando Alvites Castillo
- **Miembro** : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola

SUPLENTES:

- **Presidente** : ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Bach. María Rebeca Martínez Cóndor
- **Miembro** : SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO
Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplín
- **Miembro** : SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
Sr. Luis Henry Pauca Curi

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal

